

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO : EXPROPIACION
DEMANDANTE : MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
DEMANDADOS : OSCAR GARCIA VELASQUEZ Y/O
RADICACION : 2014-00168-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022)

En atención al escrito que antecede, el Juzgado, RESUELVE:

1.- OFICIESE por segunda vez al JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE CALI-VALLE, informándole que el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-174439, hace parte del proceso de expropiación de la referencia. Líbrese oficio.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado I Civil del Circuito
Secretaría

Cali, 31 DE ENERO DEL 2022

Notificado por anotación en el estado No. 015
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Santiago de Cali, 28 de enero de 2022

Oficio No. 29

Señores:

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE CALI

j11cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO : EXPROPIACION
DEMANDANTE : MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
DEMANDADOS : OSCAR GARCIA VELASQUEZ Y OTROS
RADICACION : 2014-00168-00

En atención a su oficio No. 1418 del 14 de octubre de 2021, este Juzgado mediante providencia de la fecha ordeno oficiarles en el siguiente sentido:

“OFICIESE al JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE CALI-VALLE, informándole que el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-174439, hace parte del proceso de expropiación de la referencia”.

Lo anterior para que obre dentro del proceso verbal de declaración de pertenencia adelantado por Escilda Gomez Acosta contra Hugo Garcia Velasquez y otros, bajo la radicación 2016-00663, que cursa en ese Despacho Judicial.

Firmado Por:

Guillermo Valdes Fernandez
Secretario
Juzgado De Circuito
Civil 001 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbcee2c4d26d2b0f16d872e1cd41536d850a905ec61f15e9f30bec475983cbde**

Documento generado en 28/01/2022 06:04:07 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>